



Superintendencia de Bancos
de la República Dominicana

"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"

A V I S O

La Superintendencia de Bancos, en atribución a lo establecido en el artículo No. 88 de la Ley Monetaria y Financiera 183-02 y su reglamento de aplicación, tiene a bien hacer un llamado a los ahorrantes de las instituciones que se mencionan en el cuadro siguiente, a los fines de que se presenten a las oficinas del Programa IFIL a validar y/o reclamar sus inversiones.

Titulo Valor Dominicano, S.A.

Financiera Corpesa, S.A.

Financiera General

Conafica, S.A.

Finobras, S.A.

Financiera Emp. del Cibao, S.A.

Banco Hipotecario Cibao, S.A.

Bancamatic Cibao

Banco Corporativo Internacional, S.A.

Banco de Desarrollo Corporativo, S.A.

Banco Hipotecario Corporativo, S.A.

Banco Hipotecario Panamericano, S.A.

Financiera HM, S.A.

Banco Latinoamericano, S.A.